DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Granada en 2021

(SL 13/2022)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Granada. 2021*"

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento de legalidad.

El trabajo a realizar se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena o encargo de atestiguamiento y se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de la Instituciones Públicas de Control Externo, en concreto la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y las Guías Prácticas de fiscalización (GPF-OCEX) que sean aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consistirá en revisar los contratos de emergencia y la contratación menos celebrada por el Ayuntamiento de Granada, con el fin de emitir una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones realizadas en estos ámbitos se han llevado a cabo conforme al marco normativo que resulta de aplicación.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Granada.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Los contratos de emergencia
- Los contratos menores

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información sobre los contratos y de cualquier otra naturaleza, siempre que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de cumplimiento de la legalidad.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo es el ejercicio 2021, no obstante, y dado que durante el citado ejercicio no se ha adjudicado ningún contrato de emergencia, se analizará la contratación de emergencia referida al ejercicio 2020, y la ejecución de los mismos, en su caso en el ejercicio 2021.

Pasando la actuación a denominarse:

"*Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia en 2020 y la contratación menor celebrada por el Ayuntamiento de Granada en 2021"*

Además, se podrán aplicar procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre documentación de ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El municipio de Granada cuenta con una población estimada de 231.775 habitantes, según datos publicados a 1 de enero de 2021 por el Instituto Nacional de Estadística.

Su término municipal tiene una superficie de 88,02 km^2, por lo que la densidad de población es de 2.633,21 hab/km^2.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, además de por la normativa que se detalla a continuación, principalmente por la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, en concreto en lo que se refiere a los contratos menores y a la tramitación por procedimiento de emergencia. Asimismo, es de aplicación la *Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Además de lo señalado el marco normativo se integra por las siguientes disposiciones:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

Contratación

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo. por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

El ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el cuadro nº 1.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Directa	
Cementerio	Directa	EMUCESA
Recogida de residuos	Indirecta	INAGRA
Limpieza Viaria	Indirecta	INAGRA
Abastecimiento Agua Potable	Directa	EMASAGRA
Alcantarillado	Directa	EMASAGRA
Acceso Núcleo Población	Directa	
Pavimentación Vías Públicas	Directa	
Parque Público	Directa	
Biblioteca Pública	Directa	
Tratamiento de residuos	Indirecta	Diputación Provincial Granada
Protección Civil	Directa	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social	Directa	
Prevención y Extinción de Incendios	Directa	
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	
Protección medio ambiente	Directa	
Gestión de los residuos sólidos urbanos	Directa	

Fuente: Ayuntamiento **Cuadro nº 1**

Respecto a los servicios públicos prestados de manera indirecta, se verificará a través del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento, si dicha prestación se ha instrumentalizado a través de un contrato.

3.4. Estructura organizativa y control interno

3.4.1. Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, el 15 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo Pleno del Ayuntamiento de Granada, compuesto por el Alcalde y 26 concejales. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2021 se acepta la renuncia voluntaria del alcalde-presidente, teniendo lugar la constitución de un nuevo pleno, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2021.

La constitución de la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2019-2023 se produjo en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2019, estando compuesta por el alcalde y 9 concejales, modificándose la composición de la misma en fecha 30 de julio de 2021, manteniendo el número de miembros.

Las sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local celebradas en el ejercicio 2021 se muestran en el cuadro nº2:

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local
Granada	16	40

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

3.4.2. Delegación de competencias

El órgano de contratación en el Ayuntamiento de Granada es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que al respecto se regula en la Disposición Adicional Segunda.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, el Alcalde, haciendo uso de las competencias que le otorga el artículo 124 de la LRBRL, mediante Decreto, designa Concejales Delegados de Contratación a los siguientes y en las fechas que se especifican, y por su parte la Junta de Gobierno Local, les delega las siguientes competencias en materia de Contratación:

1.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2020, se designa al Sexto Teniente de Alcalde, como Delegado de las Áreas de Presidencia y Contratación, sin perjuicio de las Delegaciones que ya tiene conferidas.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, acuerdo núm. 1.073, adopta acuerdo de delegación de las siguientes competencias:

* Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.
* Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora.
* Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.
* Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.
* Suspensión de plazos de contratación.
* Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y requerimiento a licitadores.
* La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49.2 de la LCSP.

- Finalmente, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2021, se revocan, entre otras, las delegaciones conferidas en el sexto teniente de alcalde para las materias de Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación.

2.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Julio de 2021, y tras la elección de nuevo Alcalde, se designa Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, al Segundo Teniente de Alcalde.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Por su parte, La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo núm. 855, de fecha 30 de julio de 2021, le delega las siguientes competencias en materia de contratación:

* Adjudicación de los contratos sujetos a la LCSP y firma de documentación para su formalización.
* Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.
* Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades.
* Incautación de garantías y resolución de contratos.
* Suspensión de plazos de contratación.
* Requerimiento a licitadores.
* Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.
* La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49.2 de la LCSP.

3.-Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2021, se designa Delegada de Contratación, con carácter temporal, a la Primera Teniente de Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo núm. 934, de 10 de septiembre de 2021, modifica el acuerdo de 30 de julio de 2021, revocando las competencias en materia de contratación anteriores y delegando en los siguientes:

- **Primera Teniente de Alcalde:**
* La aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan.
* Firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados.

- **Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto:**
* Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.
*Suspensión de plazos de contratación.
* Requerimiento a licitadores.
* Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.

4.- Por último, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de noviembre de 2021, se deja sin efecto la delegación temporal realizada.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo núm. 1.269, de fecha 19 de noviembre de 2021, deja sin efecto las delegaciones en materia de contratación efectuadas en el acuerdo nº 934, realizando las siguientes delegaciones de competencias en materia de contratación:

- Segundo Teniente de Alcalde:
* Adjudicación de los contratos sujetos a la LCSP y firma de documentación para su formalización.
* Suspensión de plazos de contratación.
* Firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados.

- **Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno abierto:**
* Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.
* Requerimiento a licitadores.
* Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.
* La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49.2 de la LCSP.
* Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan.

3.4.3. Evaluación del Control interno

La evaluación de control interno se ha realizado mediante las siguientes actuaciones:

- Entrevista con las personas que intervienen en la gestión, tramitación y control de la contratación en el Ayuntamiento.
- Análisis de la normativa específica en materia de contratación.
- Análisis del procedimiento de gestión y tramitación de los contratos y garantía sobre la integridad de los contratos celebrados.
- Análisis de las Actas de Pleno y de la Junta de Gobierno Local del ejercicio 2021.
- Tratamiento y examen de los reparos formulados por la Intervención en los años 2019, 2020 y 2021.
- Tratamiento y examen de los reconocimientos extrajudiciales de crédito de los años 2020, 2021 y 2022.
- Examen sobre los litigios sobre la materia fiscalizada facilitada por la entidad local.
- Verificación de la coherencia interna de información contractual publicada en los distintos registros.

La gestión de la contratación recae sobre la Dirección General de Contratación del Ayuntamiento de Granada.

El ejercicio del control interno se regula por el Reglamento de Control Interno y de Funcionamiento de la Intervención del Ayuntamiento de Granada publicado en el BOP de Granada nº 194 de 9 de octubre de 2018.

Asimismo, mediante consulta a la Plataforma de rendición de cuentas se extrae la siguiente información en relación con el control interno:

- La intervención ha cumplido con la obligación de remitir los reparos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- El Ayuntamiento ha remitido en plazo las relaciones de contratos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

DIRECTRICES TÉCNICAS

De los reparos emitidos por el Interventor en los ejercicios 2019 a 2021, solo hay uno en el ejercicio 2021 que afectan al alcance de la fiscalización, por un importe de 5.555,71 euros.

Hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Granada elabora y aprueba anualmente los Planes de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por parte del Interventor, se elabora y aprueba el Plan anual de control financiero, con el contenido descrito en el artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En los informes de control financiero de los ejercicios 2020 y 2021 el Interventor hace especial hincapié en las siguientes circunstancias:

- La necesidad de contar con una herramienta informática que permita tramitar la contratación.
- La necesidad de poder utilizar el módulo de contabilidad SICALWIN por los centros gestores para poder llevar un seguimiento adecuado de sus presupuestos y de la gestión del gasto.
- Fomentar el uso de alternativas a la contratación menor, mejorando la planificación y programación de la contratación anual.
- La necesidad de revisar y actualizar la normativa propia del Ayuntamiento sobre contratación menor.

3.4.4. Entidades dependientes y entidades en las que participa

A continuación, se detallan las entidades dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento de Granada, si bien hay que dejar constancia que éstas no integran el ámbito subjetivo de la fiscalización.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Agencia Albaicín Granada
- Agencia Municipal Tributaria

SOCIEDADES MERCANTILES

- Granada Eventos Globales, S.A.
- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.
- Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada, S.S. (EMUCESA)
- Mercagranada, S.A.

CONSORCIOS

- Granada para la Música
- Centro Federico García Lorca

FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DEPENDIENTES

- Fundación Pública local Granada Educa
- Asociación Granada Turismo
- Fundación Archivo Manuel de Falla

3.5. Otros aspectos relevantes

- El ayuntamiento ha remitido a la Plataforma de Rendición de cuentas todas las cuentas, así como la relación de contratos, cumpliendo así sus obligaciones a este respecto.

- El ayuntamiento dispone de un registro contable de facturas (RCF) tal y como fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. El RCF de 2021 incluye 5.170 facturas por un importe total de 137,31 mill €.

- Durante el ejercicio 2021, se han aprobado 2 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC) por unos importes de 4.412,98 € y 7.412.293,01 €, respectivamente.

- El ayuntamiento no cuenta con una herramienta informática que permita gestionar la contratación municipal.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS QUE REFLEJAN LOS HECHOS ECONÓMICOS TRAMITADOS MEDIANTE CONTRATOS

4.1. Liquidación del Presupuesto 2021 de gastos: capítulo 2 y 6

El ayuntamiento prorroga en el ejercicio 2021 el presupuesto aprobado en el ejercicio 2020. Esta prórroga se aprueba mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020.

El ayuntamiento aprobó la Liquidación del presupuesto de 2021 el 24 de marzo de 2022, con un Resultado Presupuestario de 22.676.213,61 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -51.189.053,61 €.

El cuadro nº 3 muestra los datos de la liquidación del presupuesto de gastos:

Liquidación del presupuesto de gastos

Créditos presupuestarios						
Capítulos	**Iniciales**	**Modificaciones**	**Créditos Definitivos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Pagos Líquidos**	**Pendiente de Pago**
1. Gastos de personal	111.501.128,36	9.221.414,05	120.722.542,41	113.675.983,12	113.608.304,33	67.678,79
2. Gastos en bienes y servicios	102.021.138,41	8.673.958,40	110.695.096,81	95.837.873,83	54.765.738,97	41.072.134,86
3. Gastos financieros	4.133.094,31	102.643,88	4.235.738,19	3.908.595,77	3.156.694,29	751.901,48
4. Transferencias corrientes	41.350.367,26	9.597.210,85	50.947.578,11	47.873.316,04	31.935.504,14	15.937.811,90
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.250.000,00	-1.250.000,00				
6. Inversiones reales	521.844,97	42.821.174,56	43.343.019,53	12.321.307,60	10.410.522,14	1.910.785,46
7. Transferencias de capital	338.470,00	368.400,79	706.870,79	1.453,00	0,00	1.453,00
8. Activos financieros	1,00	514.379,44	514.379,44	514.379,44	306.900,00	207.479,44
9. Pasivos financieros	13.715.069,44	1.157.984,24	14.873.053,68	14.817.279,55	14.817.279,55	0,00
Total gastos	**274.831.113,75**	**71.207.166,21**	**346.038.279,96**	**288.950.188,35**	**229.000.943,42**	**59.949.244,93**

Fuente: Ayuntamiento de Granada **Cuadro nº 3**

Se han reconocido obligaciones por 288.950.188,35 €, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 83,50%. A 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron un 20,75% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

En el ejercicio 2021, los créditos definitivos de los capítulos 2 y 6, representan un 31,99% y un 12,53%, respectivamente respecto a los créditos totales. Asimismo, las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 2 y 6 representan un 33,17% y un 4,26% respectivamente, sobre el total.

4.2. Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto" y cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación"

Los cuadros nº 4 y 5 muestran los saldos inicial y final de las cuentas 413 y 555, durante el ejercicio 2021.

Movimientos en la cuenta de Acreedores por operaciones devengadas (€)

Denominación de la cuenta contable	Saldo Inicial	Saldo Final
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"	13.523.057,60	14.311.739,50

Fuente: Mayor cuenta 413 **Cuadro nº 4**

Movimientos de la cuenta Pagos pendientes de aplicación (€)

Denominación de la cuenta contable	Saldo Inicial	Saldo Final
Cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación"	5.036.076,18	4.754.864,02

Fuente: Mayor cuenta 555 **Cuadro nº 5**

5. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX-4000 "Guía para las auditorías de cumplimiento" y el tipo de fiscalización que se va a desarrollar, el informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación a la cuenta general.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad.
5. Recomendaciones.
6. Apéndices.
7. Anexos.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA Y CALENDARIO PREVISTO

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Personal Administrativo

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones: 30 de marzo de 2022
Fecha de primera reunión con la entidad: 20 de abril de 2022
Planificación y Programación: finales abril 2022 a noviembre 2022
Estimación finalización del trabajo de campo: mediados enero de 2023
Estimación de entrega del primer borrador del informe: mediados febrero 2023

La incorporación de la técnico de auditoría en esta actuación fue en fecha 23 de mayo de 2022, y simultanea ésta con la actuación SL 01/2023.

Los trabajos de la responsable técnico de esta actuación se simultanean con la dirección de las actuaciones SL 10/2019, SL 03/2020, SL 04/2020 y SL 11/2022.

ANEXOS

ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	111.501.128,36	9.221.414,05	120.722.542,41	113.675.983,12	113.619.627,04	11.322,71	113.608.304,33	67.678,79	7.046.559,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.021.138,41	8.673.958,40	110.695.096,81	95.837.873,83	54.769.505,97	3.767,00	54.765.738,97	41.072.134,86	14.857.222,98
3	GASTOS FINANCIEROS	4.133.094,31	102.643,88	4.235.738,19	3.908.595,77	3.156.739,55	45,26	3.156.694,29	751.901,48	327.142,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.350.367,26	9.597.210,85	50.947.578,11	47.873.316,04	31.970.221,56	34.717,42	31.935.504,14	15.937.811,90	3.074.262,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.250.000,00	-1.250.000,00							
6	INVERSIONES REALES	521.844,97	42.821.174,56	43.343.019,53	12.321.307,60	10.410.522,14		10.410.522,14	1.910.785,46	31.021.711,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	338.470,00	368.400,79	706.870,79	1.453,00				1.453,00	705.417,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	514.379,44	514.380,44	514.379,44	306.900,00		306.900,00	207.479,44	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.715.069,44	1.157.984,24	14.873.053,68	14.817.279,55	14.817.279,55		14.817.279,55		55.774,13
	Suma Total Gastos	**274.831.113,75**	**71.207.166,21**	**346.038.279,96**	**288.950.188,35**	**229.050.795,81**	**49.852,39**	**229.000.943,42**	**59.949.244,93**	**57.088.091,61**